



MENDOZA, 21 OCT 2013

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 14127/13 en el que se tramita la licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (cargos- horas de cátedra) de la Lic. María Alba COMADRÁN, en el cargo de Ayudante de Primera, interino, con dedicación semiexclusiva, para cumplir funciones de Encargada de Laboratorio Químico y Control de Materias Primas, en las Carreras de Cerámica, atento a lo informado a fs. 3 por la Dirección de Personal y conforme con lo establecido en el Capítulo IV artículo 13 Punto II inciso e) del Decreto Nacional N° 3413/79 y en las ordenanzas N° 8/80-R., 4/96-R. y 28/00-C.S.,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (cargos- horas de cátedra) a la Lic. María Alba COMADRÁN (Legajo N° 20.250) desde el UNO (1) de octubre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2013, en el cargo de Ayudante de Primera, interino, con dedicación semiexclusiva, para cumplir funciones de Encargada de Laboratorio Químico y Control de Materias Primas, en las Carreras de Cerámica, con motivo de haber sido designado interinamente en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple para el dictado de la asignatura "*Química Analítica*", de la carrera de Cerámica Industrial, en las mencionadas Carreras.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 630

F. A.
pg

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
s/o Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO